



REF: Patente Municipal Ventas Julieta Spa

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1523

Jueves, 18 de julio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y en sus Subrogantes o Suplentes;
5. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es "**VENTA DE UTILES DE ASEO - PAPELERIA**" presentada por **VENTAS JULIETA SPA**, representada por doña **NICOL REBECA GONZALEZ APARICIO**, con ubicación en Avda. Abate Molina Nro.672 C, de la comuna de Villa Alegre;
6. Que, mediante Informe Nro.020 de fecha 16.05.2024 de la Dirección de Obras Municipales autoriza el local.
7. Que, según Informe Sanitario Nro. 2407265598, de fecha 18.06.2024 de la Seremi de Salud del Maule, acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación;
8. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es "**VENTA DE UTILES DE ASEO - PAPELERIA**" presentada por **VENTAS JULIETA SPA**, representada por doña **NICOL REBECA GONZALEZ APARICIO**, con ubicación en Avda. Abate Molina Nro. 672 C, de la comuna de Villa Alegre.
2. "**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE**".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

NANCY MALDONADO FUENTES
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"Por Orden del Sr. Alcalde"